

**RESOLUCIÓN EXENTA, BANDO N°52  
DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ**

**IQUIQUE, 05 NOV 2020**

**I.- VISTOS**

1. Lo dispuesto en los artículos 19 N° 1 y 9, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción".
3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto Supremo N° 104 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto Supremo N° 106 del 19 de marzo de 2020, mediante el cual se declara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe y designa como Jefe de la Defensa Nacional para la Región de Tarapacá al General de División Guillermo R. Paiva Hernández.
4. Lo establecido por el decreto del Ministro de Defensa Nacional N° 8 de fecha 21 de enero de 2020, que establece la Reglas de Uso de la Fuerza para la Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional.
5. Lo dispuesto en el artículo N° 318 del Código Penal y Libro X del Código Sanitario y ley N° 21.240 que modifica el Código Penal y la ley N° 20.393 para sancionar la inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia.
6. La Resolución exenta N° 934 de fecha, 02 de noviembre de 2020 del Ministerio de Salud que dispone que las localidades que indica avanzarán al paso 3 "Preparación" y modifica horario de toque de queda.

**II.- CONSIDERANDO**

1. Que, la magnitud y la naturaleza de la calamidad pública cuyos efectos se buscan subsanar, hace necesario adoptar medidas para velar por la integridad física y psíquica de nuestra población, así como el derecho integral a la protección de la salud y garantizar el mantenimiento del orden público.
2. Que, sin perjuicio de lo anterior, la situación epidemiológica del brote de Covid-19 se encuentra en pleno desarrollo, por lo que es necesario actualizar las medidas sanitarias que se disponen para el control de la emergencia decretada.
3. Que, el Jefe de la Defensa Nacional dispone de las facultades y atribuciones que la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción y las demás leyes vigentes correspondientes le confieren.

## III.- RESUELVO:

1. Disponer el cumplimiento de la resolución exenta N° 934 del Ministerio de Salud de fecha 02 de noviembre de 2020, que dispone que la zona urbana de la Comuna de Pozo Almonte de la Región de Tarapacá, avanzará al "Paso 3 Preparación", del que trata el Capítulo II de la resolución exenta N° 591 de 2020 del Ministerio de Salud. La presente medida comenzará a regir a contar de las 05:00 horas del día 5 de noviembre de 2020 y durará indefinidamente hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión.
2. Disponer el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral N° 8 de la resolución exenta N° 934 de 2020 del Ministerio de Salud, ya citada que reemplaza en el numeral 4 de la resolución exenta N° 591 de 2020 del Ministerio de la Salud, la expresión 23:00 por 00:00. De este modo se modifica el inicio del toque de queda para los habitantes de la República y se prohíbe su desplazamiento y salir a la vía pública, como medida de aislamiento, entre las 00:00 y 05:00 horas, salvo aquellas personas que cuenten con salvoconductos individuales o permisos que los autoricen en virtud del Instructivo para permisos de desplazamientos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, o aquel que lo reemplace.
3. La modificación dispuesta precedentemente comenzará a regir el día 05 de noviembre de 2020. Déjese constancia que el incumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad en virtud de esta resolución y otras vigentes, serán fiscalizadas y sancionadas según lo dispuesto en el libro X del Código Sanitario, así como en lo dispuesto en el Código Penal.

Comuníquese lo resuelto a la comunidad, a través de los medios de comunicación masiva y social pertinentes, asimismo infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, para su conocimiento e inmediato cumplimiento.



**GUILLERMO R. PAIVA HERNÁNDEZ**  
**GENERAL DE DIVISIÓN**  
**JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ**

Distribución:

1. MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
2. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
3. EJÉRCITO DE CHILE
4. ARMADA DE CHILE
5. FUERZA AÉREA DE CHILE
6. EMCO
7. JEFE CARABINEROS I REGIÓN DE TARAPACÁ
8. JEFE DE LA POLICIA DE INVESTIGACIONES I REGIÓN DE TARAPACÁ
9. CORE
10. ONEMI
11. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
12. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
13. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA
14. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA
15. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
16. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
17. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
18. JEDENA (ARCH.)